*RESOLUCIÓN INAES N° **341***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA EL LOTE 1, A LA FIRMA GOLDEN PACK S.A. EL LOTE 2 Y A LA FIRMA DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO EL LOTE 3 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER VARIOS" ID N°:417044, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS. -

Asunción, 16 de septiembre de 2022.-

***VISTO:** el Memorándum DAF N° 483/22 de fecha 15 de septiembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. N° 1057, por el cual "remite el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por la Comisión de Evaluación sobre el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER VARIOS" ID N°:417044, desarrollado en la institución y, en consecuencia, solicita resolución institucional que autorice la adjudicación de conformidad con las recomendaciones del Comité de Evaluación y los antecedentes respectivos"; y,*

***CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum UOC N° 30/2022 de fecha 15 de septiembre/2022, cursado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la Dirección de Administración y Finanzas, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. N° 868/22, "remite el Informe de Evaluación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER VARIOS" ID N°:417044, elaborado por el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INAES N° 92/2022";*

Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, la Resolución INAES N° 92/2022, "conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas del INAES", con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES procedió al análisis de las ofertas el día 8 de abril del corriente año;

Que, las Empresas participantes fueron: TECHNO AMERICAN SRL., RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ, TECHNO, CLAUDIA CAROLINA RAMOS HERMOSILLA, PARAGUAY INSUMOS COM S.A, H&B TRADING S.A., GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA, DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO y GOLDEN PACK S.A.;

Que, los oferentes interesados en la provisión de tinta y tóner al INAES han participado en igualdad de condiciones del Concurso de Ofertas, bajo los términos y prescripciones de ley;

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa N° 6/2022 "Adquisición De Tintas y Tóner Varios" Id N°:417044, LOTE 1 "TINTA Y TONER IMPRESORA": a la firma GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA RUC: 4738165-5 por el monto de guaraníes veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco (Gs. 29.665.000) LOTE 2 "TONER FOTOCOPIADORA": a la firma GOLDEN PACK S.A. RUC: 80057605-5, a través de contrato respectivo por el monto de guaraníes tres millones novecientos doce mil quinientos (Gs. 3.912.500).LOTE 3 "TONER PARA PANTUM": a la firma DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO RUC: 80013889-9, a través de contrato respectivo por el monto de guaraníes ocho millones setecientos treinta y cinco mil trescientos (Gs. 8.735.300).

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 * PARAGUAY *

*RESOLUCIÓN INAES N° **341***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA EL LOTE 1, A LA FIRMA GOLDEN PACK S.A. EL LOTE 2 Y A LA FIRMA DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO EL LOTE 3 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER VARIOS" ID N°:417044, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS. -

Que, por la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, "se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

R E S U E L V E:

***Art. 1°. -APROBAR** el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.*

***Art.2°.- ADJUDICAR** el **LOTE 1 "TINTA Y TONER IMPRESORA"**: a la firma GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA RUC: 4738165-5 por el monto de guaraníes veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco (Gs. 29.665.000), el **LOTE 2 "TONER FOTOCOPIADORA"** a la firma GOLDEN PACK S.A. RUC: 80057605-5, a través del contrato respectivo por el monto de guaraníes tres millones novecientos doce mil quinientos (Gs. 3.912.500) y el **LOTE 3 "TONER PARA PANTUM"**: a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, RUC: 80013889-9, a través del contrato respectivo por el monto de guaraníes ocho millones setecientos treinta y cinco mil trescientos (Gs. 8.735.300).*

***Art. 3°. -AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el contrato respectivo con las Empresas adjudicadas y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.*

***Art. 4°.-ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.*

***Art. 5°. -COMUNICAR** y archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

*Prof. Dra. **Claudelina Marín Gibbons***
Directora General Interina, INAES